

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha 6 de mayo de 2022. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2013-0039

Encontrándose el proceso al Despacho y luego de realizar un estudio juicioso, encuentra esta judicatura que, mediante memorial de fecha 24 de septiembre de 2018, la parte demandante conforme al artículo 314 del C.G. del Proceso, solicitó el desistimiento de las pretensiones del proceso de la referencia, y en tal virtud el Despacho mediante auto de fecha 9 de octubre de 2018, negó dicha solicitud, como quiera que, en el presente asunto, ya se había dictado sentencia.

Siendo así, la parte demandante nuevamente presenta escrito de fecha 28 de enero de 2019, solicitando, esta vez, el desistimiento de los efectos de la sentencia con apego al artículo 316 del C.G. del Proceso, petición que fue negada a la luz del art. 314 de la misma obra procesal.

Ahora bien, se observa que el demandante ha continuado con el trámite del proceso, dado que, se encuentra perfeccionando la materialización de las medidas cautelares vigentes, hasta el punto de encontrarse el único bien, embargo, secuestrado y debidamente avaluado en las presentes diligencias.

Así las cosas, y ante la insistencia del desistimiento de los efectos de la sentencia, en aras de evitar futuras nulidades y anomalías en el curso del proceso, se **DISPONE:**

1.- Por Secretaría, **REQUIÉRASE** a la parte demandante y apoderado judicial, a fin de indiquen al Despacho en forma clara y precisa, explicando los motivos de su dicho, si es su deseo continuar con el proceso o, por el contrario, si insiste en la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia. *Comuníquese a los apoderados y demandado por el medio más expedito y eficaz.*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 035

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria